

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO ALCALDICIO N° 919 /

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, **31 JUL. 2014**

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12, el Dictamen N° 33.701 de la Contraloría General de la República y el Memorandum N° 144/2014 del Encargado de Turismo debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

Que, la MUNICIPALIDAD ha implementado la Oficina Municipal de Información Turística, se requiere contratar los servicios para el tallado del letrero que la distinga.

DECRETO :

APRÚEBESE, Contrato a Honorarios por Servicios de tallado de letrero para Oficina Municipal señalada, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y don **PABLO ANDRES GONZALEZ PINTO**, R.U.T. 12.455.627-9, de fecha 25 de Julio del 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



é.h.
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- 2.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- 3.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
4. C.C. CONTROL INTERNO
- 5.- C.C. FINANZAS
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADO

-----/

CVG/AVS/POB/ROG/CAS/FBL/LEIV/dhi.-

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 25 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **PABLO ANDRES GONZALEZ PINTO**, Cédula de Identidad 12.455.627-9, con domicilio en calle Laureano Gonzalez 1280 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD ha encargado al prestador antes mencionado la el Servicio de Tallado Letrero para Oficina Municipal de Información Turística.

SEGUNDO: Se deja expresa constancia, que la MUNICIPALIDAD cancelará la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) más el 10% de impuesto, por la labor antes señalada.

TERCERO: El Prestador de Servicios será supervisado por el ENCARGADO DE TURISMO, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **PABLO ANDRES GONZALEZ PINTO**.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **PABLO ANDRES GONZALEZ PINTO** y los restantes en poder de la MUNICIPALIDAD.

PABLO ANDRES GONZALEZ PINTO
R.U.T. 12.455.627-9



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/FBL/LEIV/dhi.-